

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 5 de diciembre de 2003, por la que se delegan en la Directora General de Administración Local determinadas funciones atribuidas por la legislación al Consejero de Desarrollo Rural.*

El artículo 10 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye al Consejero que ejercía las competencias que en materia de Administración Local corresponde a la Comunidad la designación de los representantes de la Administración de la Junta de Extremadura en los tribunales que nombren las Corporaciones Locales.

Razones de agilidad en el trámite administrativo hacen aconsejable delegar la referida competencia en el órgano específicamente relacionado con la gestión de la materia objeto de delegación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 56.2 y 59. del mismo cuerpo legal,

#### DISPONGO

Artículo único.

Delegar expresamente en el titular de la Dirección General de Administración Local de esta Consejería las funciones que, en materia de designación de representantes de la Administración de la Junta de Extremadura en los tribunales que nombren las Corporaciones Locales para selección de personal, se me asignan por el artículo 10.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 5 de diciembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo al Convenio suscrito el 28 de mayo de 2001, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo del programa de Escuelas Viajeras en el año 2003.*

Habiéndose firmado el día 5 de junio de 2003 un Anexo al Convenio suscrito el 28 de mayo de 2001 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el

desarrollo de programa de Escuelas Viajeras en el año 2003, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Anexo al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programa de Escuelas Viajeras en el año 2003, que figura a continuación de la presente Resolución.

Mérida, 21 de noviembre de 2003.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA